



Asunto: MICROPORTAL MUNICIPAL DE LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

CIRCULAR

PRIMERO. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece en su artículo 20 la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), cuyas finalidades son promover la transparencia, servir como instrumento para la planificación de las políticas públicas, mejorar la gestión y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas. Mientras que según el artículo 18 de dicha ley, la BDNS operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones, y que las Administraciones concedentes deberán remitir a la BDNS información de las convocatorias, resoluciones de concesión y demás actos.

Así mismo, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ordena que se publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública. Según su artículo 8.1 se deberá hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria, y, en concreto, el apartado c) se refiere a las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

Finalmente, el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, que regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, integra en una misma norma las previsiones legales procedentes de diversas fuentes: la Ley 38/2003, General de Subvenciones; la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y la normativa europea en materia de ayudas de estado y ayudas de mínimos, fundamentalmente.

Por otra parte, el sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas- (SNPSAP), dependiente de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), es el sitio web a través del cual se cumple el mandato legal de dar publicidad y transparencia a las convocatorias de subvenciones, concesiones de estas, infracciones y sanciones derivadas de la LGS, accesible a través de distintas URLs, siendo la principal la www.infosubvenciones.es.

SEGUNDO. Con fecha 9 de marzo de 2021, y previo acuerdo de Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería de 22 de febrero de 2021, la Intervención General municipal solicitó a la IGAE del Ministerio de Hacienda, la creación de un MICROPORTAL con las subvenciones tramitadas por la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, ente principal y organismos autónomos, en el marco de la BDNS, portal www.infosubvenciones.es, incorporando al mismo toda la información municipal de subvenciones.

TERCERO. Finalmente, con fecha 9 de abril de 2021, el Ministerio de Hacienda, a través de la IGAE, ha dado de alta dicho Microportal municipal, facilitando los siguientes enlaces para el acceso público:

- <https://www.subvenciones.gob.es/bdnstrans/L040139/es/index>
- <https://www.infosubvenciones.gob.es/bdnstrans/L040139/es/index>
- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/L040139/es/index>

Asímismo, se podrá acceder también desde la página web del Ayuntamiento de Almería, a través del siguiente enlace de Intervención municipal:

- <https://www.almeriaciudad.es/intervencion/servicios-economicos/> , pulsando sobre el apartado Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Almería, 19 de abril de 2021
CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Juan José Alonso Bonillo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	19-04-2021 13:53:42

